



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**EXPEDIENTE:** SX-JRC-293/2024, Y SUS ACUMULADOS SX-JRC-295/2024, SX-JRC-302/2024 Y SX-JRC-303/2024.

**PROMOVENTE:** JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JE/28/2024 Y ACUMULADO TEEC/RAP/81/2024** de este Tribunal Electoral local, relativos al **Juicio Electoral y Recurso de Apelación** promovidos por César Ismael Martín Ehuán, representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Eder Ariel Loeza Rodríguez, representante suplente del Partido Acción Nacional, respectivamente, en contra por la **"OMISIÓN DE LA REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE"** (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **treinta de diciembre de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **treinta de diciembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL ACTOR Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de fecha treinta de diciembre del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA



**JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE FEDERAL:** SX-JRC-293/2024 Y SUS ACUMULADOS SX-JRC-295/2024, SX-JRC-302/2024 Y SX-JRC-303/2024.

**EXPEDIENTE LOCAL:** TEEC/JE/28/2024 Y SU ACUMULADO TEEC/RAP/81/2024.

**PROMOVENTE:** JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**ACTO IMPUGNADO:** SENTENCIA EMITIDA EN EL EXPEDIENTE SX-JRC-293/2024 Y SUS ACUMULADOS SX-JRC-295/2024, SX-JRC-302/2024 Y SX-JRC-303/2024, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, da cuenta a la presidencia, con el escrito de fecha veintiocho de diciembre del año en curso, signado por Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, quien se ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche en auxilio de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y documentación adjunta; recibida ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día veintinueve de diciembre del año en curso, a las 17:58 horas. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**



---

**VISTOS:** La cuenta que antecede, la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se tiene por presentado a Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, quien se ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el escrito de fecha veintiocho de diciembre del año en curso, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche en auxilio de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; a través del cual solicita a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche:

*“...**SEGUNDO.**- Remitir el presente medio de impugnación, en auxilio de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que la misma le dé trámite de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral...” (sic). Lo remarcado es propio.*

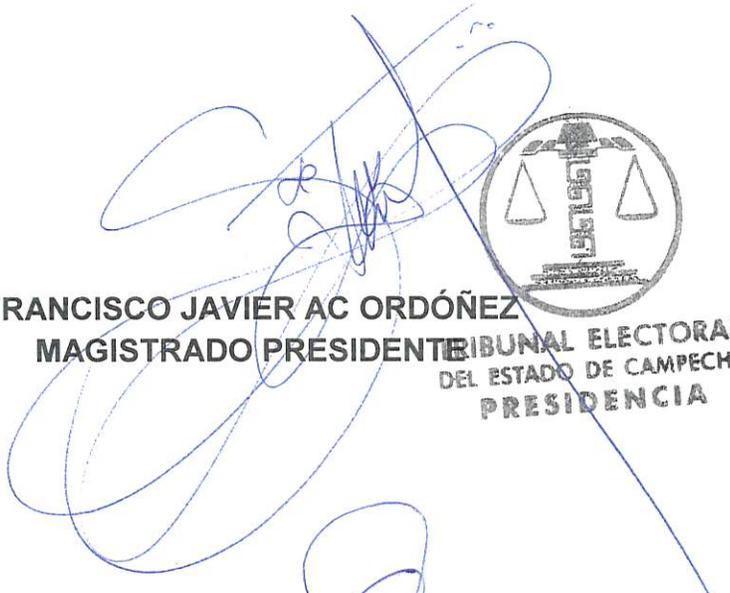
**SEGUNDO:** En consecuencia, remítase para conocimiento a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, el escrito de fecha veintiocho de diciembre del año en curso, signado por Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, quien se ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche en auxilio de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y documentación adjunta, primero a la cuenta de correo electrónico *cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx*, y posteriormente por la vía más expedita, en original a las instalaciones de la referida autoridad jurisdiccional electoral federal con domicilio en Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, Código Postal 91190, de Xalapa Veracruz.

**Notifíquese** por oficio a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Ley General



del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral 687, 688, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**

  
**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA**

  
**ALEJANDRA MORENO LEZAMA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY**

  
**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con fecha (30 de diciembre de 2024), se turnan los autos a la actuaría  para su debida notificación. Conste.